



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD. 1141.13.003

RESOLUCIÓN No. 003

Enero 03 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que según lo contemplado en el artículo 98 del Acuerdo 108 de 1996 por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que por razones ajenas a la programación del gasto y ejecución de algunos contratos a 31 de diciembre de 2017 no se han recibido a satisfacción los bienes o servicios pactados, dando lugar a la constitución de Reservas Presupuestales.

Que al cierre de la vigencia 2017, existen compromisos con saldos no ejecutados, ni autorización de vigencias futuras, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, siempre y cuando dichos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el Acuerdo No. 108 de 1996, en su artículo 100 establece que las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. Constitúyanse las reservas de apropiación que se relacionan a continuación y que ascienden a la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$619.259.723.25).**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

RESERVAS PRESUPUESTALES DICIEMBRE 31 DE 2017				
CONCEPTO	TIPO_DOC	NRODOC_CO NTRATO	NOMBRE_TERCERO	VALOR
FUNCIONAMIENTO				
COMPRA DE DOTACION DE LOS TECNICOS DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATO COMPRVENTA	892	RUANO MARQUEZ JORGE ELIECER	86.595.600,00
			TOTAL	86.595.600,00
DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL				
SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO, AL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DENTRO DEL PROGRAMA PLMIRA CON MAS EMPREDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DE LA DIRECCION DE EMPREDIMIENTO	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	792	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	25.500.000,00
			TOTAL	25.500.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA , RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				
VIGENCIA FUTURA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATO OBRA PUBLICA	274	CASTIPAL SAS	4.993.712,00
VIGENCIA FUTURA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATO OBRA PUBLICA	274	CASTIPAL SAS	441.381.148,00
			TOTAL	\$ 446.374.860,00
SECRETARIA DE SALUD				
PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD A LA POBLACION NO ASEGURADA Y VULNERABLE, Y LA ATENCION DE LA POBLACION DESPLAZADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATO INTERADMINISTRA TIVO	841	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO ESE	60.789.263,25
			TOTAL	60.789.263,25
				\$ 619.259.723,25

ARTICULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS. La ejecución de las reservas constituidas se hará de acuerdo a su distribución por programas, en los rubros presupuestales apropiados inicialmente, con base en los ajustes que realizará la Secretaría de Hacienda. Previo el lleno de los requisitos, las reservas podrán cancelarse en cualquier mes del año 2018, de acuerdo con el PAC, pero si finalizado el presente año aún no se han cancelado algunas de estas obligaciones, fenecerán.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Elisa Quintero Núñez – Profesional Especializado – Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda



GP - CER415751



SC - CER415753



